RA SG SJD DAJ PJ 2018 745
Santa Cruz de la Sierra, 30 de Octubre de 2018

Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental Nº 50, el Código Civil, la Resolución Administrativa Nº 017/2011 modificada parcialmente mediante Resolución Administrativa Nº 167/2013 y el memorial de solicitud de Personalidad Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, La Ley Departamental Nº 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental otorgue personalidad jurídica.

Que, la solicitante **Asociación de Transporte Moto Taxis El Riquio, con la sigla ATRAMOR,** ha cumplido para la obtención de su personalidad jurídica, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental Nº 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia.

POR TANTO:

El Secretario General, en virtud de la Resolución Administrativa Nº 017/2011 del 11 de marzo de 2011 modificada parcialmente mediante Resolución Administrativa Nº 167/13 de 16 de octubre de 2013, y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

R E S U E L V E:

Artículo Primero.- Otorgar Personalidad Jurídica a la persona colectiva con la denominación **Asociación de Transporte Moto Taxis El Riquio, con la sigla ATRAMOR,** como persona jurídica sin fines de lucro, con domicilio en el Municipio de San Jose de Chiquitos, Provincia Chiquitos, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con VI Capitulos, 35 Artículos y su Reglamento Interno con sus VIII Capitulos, 34 Artículos.

Artículo Segundo.- El reconocimiento de la Personalidad Jurídica a la Asociación Civil denominada **Asociación de Transporte Moto Taxis El Riquio, con la sigla ATRAMOR,** no constituye una autorización para prestar el servicio de transporte automotor, misma deberá ser tramitada obligatoriamente ante las instancias municipales, departamentales y/o nacionales competentes, conforme normativa vigente relacionada con el sector de transporte, el incumplimiento a esta obligación está sujeto a sanciones de las autoridades competentes.

La solicitante deberá tramitar la respectiva publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Secretaría General
Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz
Santa Cruz Bolivia

Ing. Roly Aguilera Gasser
SECRETARIO GENERAL
EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Carp. 363/18
Copia 1

Abg. Betty Carolina Ortuño Gallardo
DIRECTORA DEL SERVICIO JURÍDICO DPTAL.
SECRETARIA DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ